

Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0091-R

Riobamba, 05 de noviembre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL
IESS CHIMBORAZO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0091-R

Riobamba, 05 de noviembre de 2021

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos

Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0091-R

Riobamba, 05 de noviembre de 2021

de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0091-R

Riobamba, 05 de noviembre de 2021

información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0026-RA, de 18 de octubre de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado(...)*”;

Que, Con memorando N° IESS-DPH-2021-0764-M de 25 de mayo del 2021 suscrito por la Mgs. Karina Carrasco Bayas, directora provincial del IESS Chimborazo, da a conocer

Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0091-R

Riobamba, 05 de noviembre de 2021

la finalización del contratado de mantenimiento de vehículos de la Dirección Provincial y Seguro Especializados IESS Chimborazo.

Que, Según memorando N° IESS-UPAFH-2021-1829-M de 16-09-2021 suscrito por la ingeniera Marianela Veloz Salas, responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo, Subrogante, en el que solicita autorizar el inicio del proceso respecto al del servicio de “Mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos y accesorios) de los vehículos de la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo”.

Con memorando N° IESS-DPH-2021-1645-M de 25-10-2021, la Mgs. Karina Carrasco Bayas, directora provincial del IESS Chimborazo, *solicita realizar la reforma al PAC de los procesos a su cargo correspondientes al Mantenimiento de Vehículos y Repuestos de Vehículos.*

- *Cambiar el cuatrimestre programado para el tercer cuatrimestre (C3).*
- *Considerar los siguientes CPC:*
 - *CPC: 871410011 para Mantenimiento de Vehículos.*
 - *CPC: 4911300116 para Repuestos y Accesorios de Vehículos.*
- *Objeto de contratación para la reforma solicitada “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO”.*
- *El proceso en mención se realizará mediante el procedimiento de MENOR CUANTÍA BIENES Y SERVICIOS.*

Que, mediante memorando Nro. **IESS-UPPPRTFRSDH-2021-2907-M, de fecha 04 de noviembre del 2021**, la Mgs. Paulina del Rocío Vallejo Lemus **RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES, RIESGOS DE TRABAJO, DESEMPLEO Y FONDOS DE TERCEROS CHIMBORAZO**, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación, *MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO”.*; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **1.116.00** (*MIL CIENTO DIECISÉIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)), de la partida 53040203 *Mantenimiento de vehículos.* y por un valor \$ **119.00** (*CIENTO DIECINUEVE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*, de la partida No. 53060409, *Repuestos y accesorios de Vehículos*, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-UPPPRTFRSDH-2021-2907-M, de fecha 04 de noviembre del 2021**, la Mgs. Paulina del Rocío Vallejo Lemus **RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES, RIESGOS DE**

Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0091-R

Riobamba, 05 de noviembre de 2021

TRABAJO, DESEMPLEO Y FONDOS DE TERCEROS CHIMBORAZO, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación, *MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO*”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$1.235.00** (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)), a la partida No. 53060301 Materiales de oficina e informáticos al ítem 204 0601 TONER PARA IMPRESORAS UNIDAD PROV PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO CHIMBORAZO, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-UPPPRTFRSDH-2021-2907-M**, de fecha **04 de noviembre del 2021**, la Mgs. Paulina del Rocío Vallejo Lemus **RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES, RIESGOS DE TRABAJO, DESEMPLEO Y FONDOS DE TERCEROS CHIMBORAZO**, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación, *MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO*”; **modificando** el cuatrimestre de C2 a C3, Cambio de código CPC, Cambio de descripción, cambio de tipo de contratación. sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-UPPPRTFRSDH-2021-2907-M**, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **NRO. 015-2021-UPPPRTFRSDH**, *concluye*: A fin de cumplir con lo solicitado por la Dirección Provincial del IESS y continuar con el proceso “Mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos y accesorios) de los vehículos de la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo” se solicita:

1. Disminución del valor registrado en el PAC 2021 según detalle:

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DISMINUCIÓN DE PAC
1	53040203	Mantenimiento de Vehículos	1.116,00
2	53060409	Repuestos y Accesorios de Vehículos	119,00
TOTAL			1.235,00

1. Cambio de cuatrimestre de C2 a C3
2. Cambio de código CPC

Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0091-R
Riobamba, 05 de noviembre de 2021

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	CPC ACTUAL	CPC REFORMADO
53040203	<i>Mantenimiento de Vehículos</i>	871410013	741410011
53060409	<i>Repuestos y Accesorios de Vehículos</i>	621810012	4911300116

1. Cambio del objeto de contratación

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN ACTUAL	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN REFORMADA
53040203	<i>Mantenimiento de Vehículos</i>	204 0601 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS UNIDAD PROV PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO CHIMBORA	204 0601 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO
53060409	<i>Repuestos y Accesorios de Vehículos</i>	204 0601 REPUESTOS VEHICULOS VARIOS UNIDAD PROV PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO CHIMBORA	1. 01 REPUESTOS Y ACCESORIOS VEHICULOS

1. Incremento del valor registrado en el PAC 2021 según detalle:

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	VALOR TOTAL ACTUAL	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
1	53060301	Material de Oficina e Informática	204 0601 TONER PARA IMPRESORAS UNIDAD PROV PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO CHIMBORA	2.093,20	3.328,20

Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0091-R

Riobamba, 05 de noviembre de 2021

6.-Cambio de tipo de contratación

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO
53040203	Mantenimiento de Vehículos	204 0601 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO	SERVICIO	MENOR CUANTIA	741410011	C3
53060409	Repuestos y Accesorios de Vehículos	204 0601 REPUESTOS Y ACCESORIOS VEHICULOS	BIEN	MENOR CUANTIA	4911300116	C3

“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2021-0026-RA, de 18 de octubre de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Paulina del Rocío Vallejo Lemus **RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES, RIESGOS DE TRABAJO, DESEMPLEO Y FONDOS DE TERCEROS CHIMBORAZO**

Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0091-R

Riobamba, 05 de noviembre de 2021

DISMINUIR E INCREMENTO. –

NOMBRE DE LA UNIDAD: UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES, RIESGOS DEL TRABAJO, FONDOS DE TERCEROS Y SEGURO DE DESEMPEÑO CHIMBORAZO
MES Y AÑO DE REPORTE: OCTUBRE 2021
FECHA: 05/11/2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
Nº	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
1	53040203	Mantenimiento de Vehículos	SERVICIO	Infima Cuantía	871410013C2	UNIDAD 4		400.00	1.600.00	53040203	Mantenimiento de Vehículos	SERVICIO	MEJOR CUANTÍA	871410011	C3	UNIDAD 1		484.00	484.00		1.116.00
2	53060409	Repuestos y Accesorios de Vehículos	SERVICIO	Infima Cuantía	821810012C3	UNIDAD 1		900.00	900.00	53060409	Repuestos y Accesorios de Vehículos	BIEN	MEJOR CUANTÍA	491130016	C3	UNIDAD 1		781.00	781.00		119.00
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)																					1.235.00

Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0091-R
Riobamba, 05 de noviembre de 2021

El presupuesto para el objeto de contratación 204 0601 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO que afecta a la partida 53040203 y 53060409, plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO No DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	2021	2022	TOTAL	
1	53040203	Mantenimiento de Vehículos	204 0601 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO	Bien	484.00	586.00	1,070.00
2	53060409	Repuestos y Accesorios de Vehículos	204 0601 REPUESTOS Y ACCESORIOS VEHICULOS	Bien	781.00	922.00	1,703.00

MODIFICACION. -

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO No DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR ACTUAL	VALOR ACTUAL	CÓDIGO No DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR REFORMADO	VALOR REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1	5306091	Materiales IMPRESORA/SUNIDAD de Oficina PROV PREST PEN e Informaticos/DESEMPLEO CHIMBORAZO	BEN	INFMA CUANTIA	38912013307C2		UNIDAD	1,00	2,093.20	2,093.20	5306090	Materiales IMPRESORA/SUNIDAD de Oficina PROV PREST PEN e Informaticos/DESEMPLEO CHIMBORAZO	BEN	INFMA CUANTIA	38912013307 C3		Unidad	1	3,328.20	3,328.20	1,235.00	
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la resolución modificada)										1,235.00												

Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0091-R

Riobamba, 05 de noviembre de 2021

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: paula.moyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.
Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 05 de Noviembre del 2021, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paula Andrea Moyano López
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
CHIMBORAZO**

Anexos:

-
- 015_informe_tecnico_mant_vehiculos-signed-signed-signed09337750016360549870402765001636123699.pdf
- auxiliar_mant_vehiculos06385520016360549880795073001636123699.pdf
- auxiliar_repuestos_y_accesorios_vehiculos09753640016360549880138610001636123700.pdf
- copia_de_matriz_de_reforma_pac_vehiculos0106589001636064574.xls

Copia:

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señorita Economista
Evelyn Daniela Ulloa Urresta
Directora Nacional de Planificación, Encargada

Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0091-R

Riobamba, 05 de noviembre de 2021

Señora Magíster
Patricia Fernanda Armijos Nuñez
**Auxiliar de Contabilidad - Unidad Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo,
Desempleo y Fondos de Terceros Chimborazo**

Señora
Lilibeth Tatiana Romero Lopez
Oficinista